



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N. ° 176-2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 019, llevada a cabo de manera presencial el día lunes 10 de octubre de 2022 a las 10 horas con 12 minutos de la mañana, en la sala de sesiones del consejo regional con sede en el gobierno regional Amazonas.

VISTO:

El oficio N.º 1091 -2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, Gobernador Regional de Amazonas, mediante el cual remite documento respecto a la solicitud del Gobernador Regional de Madre de Dios **Abg. Mg. HERLENS JEFFERSON GONZALES ENOKI**, la designación de 03 consejeros regionales para representar en la Mancomunidad Regional Amazónica de los Gobiernos Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N.º 30804, en su artículo 3, establece que la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, y, en su artículo 6º, numeral 3 precisa, que la Mancomunidad Regional se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Control, al Sistema Nacional de Presupuesto y a los demás sistemas administrativos del Estado;

Que, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15º inc. a) de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo **8º inc. a)** del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, se ha establecido: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme lo establece el artículo 60º de la norma regional antes descrita, se ha establecido que son procedimientos del Consejo Regional de Amazonas numeral 2) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos serán aprobados por mayoría simple de sus miembros y tiene carácter vinculante para los administrados de la jurisdicción del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el artículo 17º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente señala que; son derechos de los consejeros regionales, **inc. m)** Participar en eventos de capacitación, entrenamiento, perfeccionamiento, reforzamiento y actualización; así como en otros eventos organizados por instituciones relacionados a los intereses del Consejo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92º del Reglamento Interno de Consejo, señala que los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del Consejo Regional, así mismo; podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres días posteriores a la sesión, sin el cual no se dará trámite;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el consejero delegado – Sr. Leandro Calvo Nantip solicita propuestas a los miembros del colegiado regional, informando que, de conformidad al Estatuto de la Mancomunidad Regional, el consejero delegado forma parte automáticamente de esta representación, por lo que deberían elegir a dos consejeros más, resultando como elegidos los consejeros que forman parte de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, de Relaciones Interregionales e interdepartamentales, como integrantes y representantes ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional "Amazónica";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 60º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 019 llevada a cabo el día lunes 10 de octubre de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DESIGNAR a los consejeros regionales del Gobierno Regional de Amazonas como representantes ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional "Amazónica", que estará conformado por los siguientes consejeros regionales:

1. **Sr. Leandro Calvo Nantip** – consejero delegado
2. **Ing. Mario Yldefonso Torrejón Arellanos** – presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional de Relaciones Interregionales e Interdepartamentales.
3. **Sr. Teodoro Luis delgado Cubas** – secretario de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional de Relaciones Interregionales e Interdepartamentales.
4. **Mag. Perpetuo Santillán Tuesta** – miembro de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional de Relaciones Interregionales e Interdepartamentales.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE y al Abg. Mag. HERLENS JEFFERSON GONZALES ENOKI – Gobernador Regional de Madre de Dios con el presente acuerdo regional, para sus conocimientos e implementación correspondiente.

Artículo Tercero. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N.º 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **Votaron a favor: Perpetuo Santillán Tuesta, Jorge Luis Yomona Hidalgo, Ángela Milagros López Rosillo, Teodoro Luis Delgado Cubas, Dinenson Petsa Ijisan, Merly Enith Mego Torres, Mario Yldefonso Torrejón Arellanos, Segundo Macario Bravo Zorrilla.**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 11 días del mes de octubre de 2022.




LEANDRO CALVO NANTIP
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.